

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de
Tenango del Valle, Estado de México.

AÑO: III NÚMERO: VII
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024

Constitución No. 101, Col. Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.

AYUNTAMIENTO

TENANGO DEL VALLE



CONTENIDO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ELEMENTOS CONCEPTUALES.....	4
4. BASE LEGAL.....	5
5. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	6
6. OBJETIVO GENERAL.....	11
7. ESTRUCTURAR ORGANICA.....	11
8. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	12
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	13
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.....	15
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	16
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN PARQUES, JARDINES PÚBLICOS Y MATENIMIENTO DE PANTEONES.....	17
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.....	18
OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS CONTROL VEHICULAR.....	19
DISTRIBUCIÓN.....	20
REGISTRO DE EDICIONES.....	21
VALIDACIÓN.....	22
CREDITOS.....	23
DIRECTORIO.....	24
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	25



1. PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, correspondientes a la Administración 2022-2024, tiene el fin de servir como un instrumento de consulta y apoyo en el funcionamiento de esta dependencia. Su contenido ofrece información sobre objetivos, la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones administrativas, a fin de brindar un mejor servicio la ciudadanía.

La Dirección de Servicios Públicos es el área que se encarga de atender las necesidades de;

- Coordinación de Alumbrado Público
- Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos
- Coordinación Parques, Jardines Públicos y Mantenimiento de Panteones
- Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
- Control Vehicular

Es por ello que la Dirección de Servicios Públicos en su base legal nos fundamenta y sustenta las funciones, así como las atribuciones que se le confieren al titular de la Dirección de Servicios Públicos, la estructura orgánica, un organigrama que nos establece las jerarquías de las autoridades competentes, incorporando los objetivos y funciones de cada área que integra la Dirección.

Es necesario puntualizar que todas y cada una de las áreas que integra la Dirección, están encaminadas a brindar apoyo en actividades de instituciones educativas y sociales de la población, por lo que el presente Manual nos guía a poder atender de manera eficiente, oportuna y con calidad de los servicios públicos, optimizando los recursos disponibles, involucrando la participación de la ciudadanía en su previsión, mantenimiento y evaluación, con la finalidad principal de presentar una visión en conjunto de las actividades que se realizan en cumplimiento de sus atribuciones, y así reducir tiempo, dinero y esfuerzo en la ejecución de las labores que se brindan a la ciudadanía.

Puntualizando en las atribuciones que se le confieren al titular para la prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes conjuntamente con la participación activa de la sociedad, al mostrar la educación y hábitos que contribuyan y aseguren el



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

bienestar de los que habitan, todo esto con el fin de vivir y desarrollarse en un entorno limpio, libre de contaminación y por ende de enfermedades es un derecho que toda persona debe tener, y es obligación de los gobiernos municipales otorgar los servicios públicos a los habitantes de la ciudad, de acuerdo a los establecido en nuestra base legal; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, Título Quinto, De Los Estados de La Federación y del Distrito Federal en su artículo 115, tercer inciso.

Esto significa que presente Manual de Organización contribuye a mejorar los servicios, estableciendo cada una de sus actividades, con el fin de tener un acercamiento entre el pueblo y el gobierno, planteando una dimensión social y atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades que generan un impacto social positivo, toda vez que al contar con suficiente personal operativo y material necesario se prestaran servicios de calidad o mejor nivel de eficiencia, el desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes, siendo estos el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental.





2. ANTECEDENTES

La Dirección de Servicios Públicos en 2010 existía como una Dirección integrada por una subdirección y 5 coordinaciones denominadas;

- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Limpia,
- Parques y Jardines
- Alumbrado Público
- Panteones.

La Dirección de Servicios Públicos en 2015 existía como una Dirección integrada por una subdirección y 6 coordinaciones denominadas;

- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Limpia, Parques y Jardines
- Alumbrado Público
- Panteones
- Centro de Bienestar Animal.

Actualmente la Dirección de Servicios Públicos existe como una Dirección integrada por 6 coordinaciones denominadas;

- Coordinación de Alumbrado Público
- Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos
- Coordinación de Parques, Jardines Públicos y Mantenimiento de Panteones
- Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
- Control Vehicular



3. ELEMENTOS CONCEPTUALES

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Inorgánico: Son aquellos desechos de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, que, expuestos a las condiciones ambientales naturales, tarda mucho tiempo en degradarse, es decir, no vuelven a integrarse a la tierra, sino tras un largo periodo de tiempo.

Residuos Sólidos: Material y producto no deseado, considerado como desecho y que se necesita eliminar.

Recolección: Acciones de recoger residuos para transportarlos o trasladarlos a otra áreas o instalaciones para su manejo integral.

Ruta: Recorrido estableciendo la ubicación de calles y avenidas.

Operador: Encargado de manejar los vehículos de recolección.

Orgánico: Producto agrícola o agroindustrial que se obtiene por medio de un proceso saludable y sin daños al medio ambiente. Los alimentos orgánicos no son transgénicos y están libres de agroquímicos.

Traslado: Actividad que consiste en llevar a alguien o lago hacia otro lugar.



4. BASE LEGAL

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Leyes

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Códigos y otros ordenamientos

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Bando Municipal de Tenango del Valle
- Reglamento Interno de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tenango del Valle 2022-2024. (Reformas y adiciones).



5. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO TITULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO CAPITULO PRIMERO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

CAPITULO SEPTIMO De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II.- Alumbrado público

III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas;

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

otros municipios para la eficacia en su prestación. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables.

Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

Artículo 128.- Cuando los servicios públicos municipales sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido por esta Ley, las cláusulas de la concesión y demás disposiciones aplicables.

BANDO MUNICIPAL 2024 CAPÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 52.- La Dirección de Servicios Públicos está encargada de la administración, supervisión y prestación de los servicios públicos municipales de limpia, parques, jardines, panteones municipales, alumbrado público y la unidad municipal de control y bienestar animal.

Artículo 53.- El titular de la Dirección de Servicios Públicos tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, alumbrado público, parques, jardines y mantenimiento urbano, así como propiciar el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los mismos;



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

- II. Proporcionar mantenimiento a las instalaciones y equipo necesario para la prestación de los servicios públicos municipales que tiene a su cargo, desarrollando acciones de carácter preventivo y correctivo;
- III. Administrar y brindar adecuadamente los servicios públicos que le encomiende el Ayuntamiento;
- IV. Promover y coordinar acciones para el manejo adecuado de los desechos sólidos urbanos y de manejo especial, y para la creación y ampliación de rellenos sanitarios;
- V. Coordinar las actividades en sectores, delegaciones y subdelegaciones municipales en lo referente al mantenimiento de parques, jardines e infraestructura urbana;
- VI. Evitar por todos los medios que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, tanto orgánicos como inorgánicos, originen focos de infección, peligro o molestias para la ciudad o la propagación de enfermedades;
- VII. Programar adecuadamente el mantenimiento de monumentos, calles, caminos y todo tipo de vialidades que contribuyan a optimizar la comunicación de las poblaciones del Municipio;
- VIII. Establecer e instrumentar programas, en coordinación con las autoridades estatales competentes, para mantener en buenas condiciones las calles, caminos y vialidades del Municipio;
- IX. Coordinar las acciones requeridas para mantener en condiciones adecuadas el señalamiento vial; y,
- X. Velar y preservar dentro de la jurisdicción municipal el servicio de limpia y disposición final de desechos a efecto de propiciar condiciones salubres a los habitantes del municipio, así como para procurar las enfermedades, además, implementará acciones en coordinación con la población del municipio con la finalidad de que:
 - a) Las empresas, clínicas, farmacias, hospitales y otros similares, así como los particulares en su caso, paguen el servicio especial de recolección de residuos sólidos, cuando el volumen alcance cantidades superiores a los 25 kilogramos, así mismo, tratándose de residuos tóxicos, infecciosos, flamables o explosivos, bajo ningún concepto podrán ser recolectadas por el sistema doméstico del órgano operador correspondiente, lo anterior por ser residuos para recolección de materia federal, excepto cuando existan los convenios autorizados por quien corresponda;



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

- b) Al hacer uso de los sistemas de recolección de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de sus desperdicios al frente de su domicilio o al lugar más próximo, siempre al llamado del camión recolector en los días y horarios que señale el órgano operador;
 - c) Los habitantes y vecinos del municipio no podrán abandonar sus residuos sólidos de afuera de su domicilio, en la calle o en las esquinas en ninguna circunstancia, sino hasta que este próximo el camión recolector;
 - d) Los habitantes y vecinos del municipio tienen la obligación de contribuir con el cuidado al medio ambiente, por lo que deberán realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, a fin de que al realizar la entrega al camión recolector los residuos ya se entreguen separados. De la misma manera, queda estrictamente prohibido desechar residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en prados, barrancas, ríos, zanjas, áreas verdes, terrenos baldíos o cualquier otro lugar que afecte al ecosistema; y,
 - e) El propietario y/o poseedor de una fosa, tumba, sepulcro, lapida o mausoleo que construya, repare o instale, tendrá la responsabilidad de retirar por cuenta propia el escombros o materiales de construcción sobrantes que dichos trabajos.
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

**CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
2019.
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Artículo 3.67.- La Dirección de Servicios Públicos está encargada de la administración, supervisión y prestación de los servicios públicos municipales de limpia, parques, jardines y panteones y alumbrado público.

Artículo 3.68.- El titular de la Dirección de Servicios Públicos tiene las siguientes atribuciones:



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

- I. Coordinar los servicios de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, parques, jardines, panteones, así como propiciar el mejoramiento de los mismos;
- II. Proporcionar mantenimiento a las instalaciones y equipo necesario para la prestación de los servicios públicos municipales que tiene a su cargo, desarrollando acciones de carácter preventivo y correctivo;
- III. Administrar y brindar adecuadamente los servicios públicos que le encomiende el Ayuntamiento;
- IV. Promover y coordinar acciones para el manejo adecuado de los desechos sólidos urbanos
- V. Coordinar las actividades en sectores, delegaciones y subdelegaciones municipales en lo referente al mantenimiento de parques, jardines e infraestructura urbana;
- VI. Evitar por todos los medios que los residuos sólidos urbanos originen focos de infección, peligro o molestias para la ciudad o la propagación de enfermedades;
- VI. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 3.69.- La Dirección de Servicios, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Coordinación de Limpia, la Coordinación de Parques, Jardines y Panteones y la Coordinación de Alumbrado Público.



6. OBJETIVO GENERAL

La administración pública del Ayuntamiento de Tenango del Valle tiene como objetivo principal el crear las herramientas necesarias con el fin mejorar el servicio público con transparencia, eficiencia y con un sentido humanista para ser una sociedad competitiva innovadora, ordenada y sustentable que mejore la calidad de vida de nuestro municipio y sus delegaciones.

Es por ello que se brindan los servicios públicos municipales de alumbrado, limpia, recolección y disposición de residuos sólidos, mantenimiento de panteones, parques, jardines, áreas verdes, recreativas, embellecimiento y conservación de centros urbanos en el territorio municipal.

7. ESTRUCTUAR ORGANICA

La estructura orgánica de la Dirección de Servicios Públicos depende directamente del Presidente Municipal Constitucional, y en su titularidad se constituye primeramente de la Dirección, y en forma descendente se delegan atribuciones:

- I. Coordinación de Alumbrado Público;
- II. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos;
- III. Coordinación Parques, Jardines Públicos y Mantenimiento de Panteones;
- IV. Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal; y,
- V. Control Vehicular.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

8. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS





“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo:

Crear las herramientas necesarias con el fin mejorar el servicio público con transparencia, eficiencia y con un sentido humanista para ser una sociedad competitiva innovadora, ordenada y sustentable que mejore la calidad de vida de nuestro municipio y sus delegaciones.

Brinda los servicios públicos municipales de alumbrado, limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de panteones, parques, jardines, áreas verdes, recreativas, embellecimiento y conservación de centros urbanos en el territorio municipal.

Funciones:

- Llevar a cabo campañas de cultura ecológica y concientización ciudadana, a fin de mejorar la imagen y la salud en el Municipio e implementar programas que promuevan la separación de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos por parte de la población.
- Coordinar con las autoridades competentes la realización de los estudios y ejecutar las obras para la creación y operación de los sitios de confinamiento, depósito, alojamiento, almacenamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, y demás disposiciones legales aplicables, teniendo en cuenta los sitios, el diseño, la construcción y operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de residuos sólidos.
- Coordinar los servicios de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, parques, jardines públicos y mantenimiento de panteones.
- Coordinar los trabajos con maquinaria pesada, para la rehabilitación y mantenimiento de caminos, terraceo, zanjeo, desazolve y cuneteo, así como desazolve de ríos para evitar inundaciones y desbordes de estos.
- Proporcionar mantenimiento a las instalaciones y equipo necesario para la prestación de los servicios públicos municipales que tiene a su cargo, desarrollando acciones de carácter preventivo y correctivo.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

- Administrar y brindar adecuadamente los servicios públicos que le encomiende el Ayuntamiento.
- Promover y coordinar acciones para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y su disposición final.
- Coordinar las actividades en sectores, delegaciones y subdelegaciones municipales en lo referente al mantenimiento de parques, jardines, panteones e infraestructura urbana.
- Evitar por todos los medios que los residuos sólidos urbanos, tanto orgánicos como inorgánicos, generen focos de infección, representen peligros, causen molestias a la población y contribuyan a la propagación de enfermedades.
- Coordinar las acciones requeridas con las demás áreas de la Administración Pública Municipal en las actividades de su competencia.
- Proponer al Presidente Municipal, el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Públicos.
- Proponer al Ayuntamiento las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos.
- Interpretar para efectos administrativos el presente reglamento; y,
- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Objetivo:

Establecer y prestar servicios de calidad y tecnología de Alumbrado Público, a fin de disminuir de manera considerable la cantidad de contaminantes a la atmósfera que contribuye al calentamiento global, además de incrementar los puntos de iluminación, mediante la instalación de nuevas tecnologías para el ahorro de energía y costos.

Funciones:

- Dar mantenimiento, conservación, mejora, rehabilitación al alumbrado público.
- Gestionar programas la rehabilitación del alumbrado público.
- Revisar periódicamente la red de alumbrado.
- Dar seguimiento y continuidad al trabajo planteado por la dirección.
- Dar el seguimiento a quejas de alumbrado público
- Realizar el Censo anual del alumbrado Público.
- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo:

Establecer y aumentar las rutas de Recolección de Residuos Sólidos y barrido manual, a fin de vivir y desarrollarse en un entorno limpio, libre de contaminación de acuerdo con la demanda de la ciudadanía del Municipio de Tenango del Valle, mediante de la dotación de herramienta necesaria y la ejecución de los trabajos requeridos

Funciones:

- La operación de los sistemas de limpia y aseo de arterias de gran volumen de circulación, áreas de uso común y el centro histórico de Tenango del Valle.
- La recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al sitio de disposición final.
- Dar seguimiento a los reportes y/o quejas de la ciudadanía.
- Realizar bitácoras de tonelaje de los residuos sólidos.
- Elaborar planos e itinerario de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos.
- Las demás que señale las demás disposiciones jurídicas aplicables.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN PARQUES, JARDINES PÚBLICOS Y MATENIMIENTO DE PANTEONES

Objetivo:

Dirigir y realizar la limpia poda y mantenimiento de las diversas áreas verdes de parques y jardines del municipio de Tenango del Valle, para conservar los espacios de recreación y convivencia familiar a fin de mantener en óptimas condiciones la imagen urbana para los habitantes y visitantes de nuestro municipio, a través de la dotación de herramienta necesaria y la ejecución de los trabajos requeridos, así como la rehabilitación y mantenimiento de los panteones municipales.

Funciones:

- Crear, dar mantenimiento y rehabilitar los parques, jardines y áreas verdes de uso común.
- Conservar y rehabilitar los paseos públicos y áreas de ornato en calles, avenidas y bulevares.
- Dirigir la acción y trabajos de las diferentes brigadas.
- Dar mantenimiento continuo y eficiente a los panteones municipales.
- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

Objetivo:

Organizar las actividades a fin de conservar en buenas condiciones el centro de bienestar animal, para brindar la atención de acuerdo con los estándares de protección de animales, asimismo vigilar y estabilizar la población canina no deseada, mediante los insumos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos.

Funciones:

- Desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle.
- Promocionar la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía.
- Realizar la difusión, promoción y fomento de adopción de animales.
- Capacitar a la población en promoción del bienestar animal.
- Promover las jornadas para el control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización; y,
- Las demás que señale el Director de Servicios Públicos y las disposiciones jurídicas aplicables.



OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS CONTROL VEHICULAR

Objetivo:

Organizar las actividades a fin de conservar en buenas condiciones el parque vehicular perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos, para brindar un servicio de acuerdo a los estándares que vigilarán el uso adecuado, eficiente y racional de los vehículos asignados a la dependencia, asimismo elaborará el programa de conservación y mantenimiento preventivo del parque vehicular, mediante los insumos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos.

Funciones:

- Dar a conocer y hacer valer el reglamento de control vehicular.
- Realizar las acciones necesarias para salvaguardar el parque vehicular.
- Elaborar una bitácora de las reparaciones y servicios que se presten a cada uno de los vehículos asignados.
- Elaborar los programas de capacitación y educación vial en favor de los usuarios, a efecto de garantizar el uso adecuado, eficiente y racional del parque vehicular de la dirección.
- Elaborar el manual de procedimientos en caso de incidente, accidente o siniestro de vehículos.
- autorizar y supervisar la reparación de los vehículos de la dirección, que se tengan asignados.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

DISTRIBUCIÓN

Una copia de los ejemplares en formato magnético y físico del presente manual, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- **Secretaría Técnica**
- **Dirección de Servicios Públicos**



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (marzo de 2024): Se actualizó el procedimiento en todos sus apartados.





“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

VALIDACIÓN

APROBRÓ

C.P Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal constitucional de Tenango del Valle

ELABORÓ

REVISÓ

C. Sergio López Ortega
Director de Servicios Públicos

Lic. Víctor Rivera López
Director de Administración



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

CREDITOS

Ayuntamiento de Tenango del Valle 2022-2024.

Dirección de Servicios Públicos.

Prolongación Niños Héroes s/n, Colonia “El Charco” Tenango del Valle;

C.P 52300.

Teléfono 1717 14 4-00-53.

Dirección de Servicios Públicos

Enero 2024.

Impreso y hecho en Tenango del Valle, México.

La reproducción total o parcial de este Manual solo se autorizará siempre y cuando se dé el crédito a la fuente correspondiente.





“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

DIRECTORIO

C.P Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal constitucional de Tenango del Valle

Sergio López Ortega
Director de Servicios Públicos

Víctor Vilchis Estrada
Coordinador de Alumbrado Público

Bertha García González
Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

Carlos Mañón Vázquez
Coordinador Parques, Jardines Públicos y Mantenimiento de Panteones

José Carlos Garduño Mendoza
Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal

Andrés Omar Calderón Gómez
Responsable de Control Vehicular



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

MODIFICACIÓN	PÁGINAS	FECHA
Creación Vigente	25 páginas	15/marzo/2024

Fuentes Consultadas:

- Bando Municipal de Tenango del Valle 2024
- Código Reglamentario Vigente